



Región de Murcia  
Consejería de Salud



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS**  
**PARA EL SUMINISTRO DEL REFRIGERIO**  
**LIQUIDO DE LOS DONANTES DE SANGRE**  
**DEL CENTRO REGIONAL DE**  
**HEMODONACION**



## **1. - OBJETO DEL CONTRATO:**

Se establecen como objeto del contrato los siguientes apartados:

- A) El contrato tiene por objeto el suministro líquido de diversas bebidas de uso diario que se les da a los donantes de sangre del Centro Regional de Hemodonación, adecuándose a las necesidades previstas como convenientes para cada caso, dependiendo de las colectas que cada día tenga planificadas el Centro.
- B) La gestión y compra de materias primas para la prestación del Servicio Contratado.
- C) Elementos necesarios y adecuados para el transporte- colocación de los productos objetos del contrato hasta el almacén del Centro Regional de Hemodonación.

Refrigerio líquido donantes de sangre de:

- Agua mineral sin gas, pet 33 cc
- Refresco de cola, lata de 33 cl.
- Refresco de naranja con gas, lata de 33cl.
- Néctar de Piña / Melocotón de 200 ml.
- Cerveza sin alcohol lata 33 cl.

## **2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Unidades de aprovisionamiento del almacén del Centro Regional de Hemodonación y todas las unidades móviles de extracción dependientes del mismo.

## **3.-CONDICIONES Y OTRAS NORMAS COMPLEMENTARIAS EN RELACION CON EL CONTENIDO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El Centro Regional de Hemodonación aportará las instalaciones correspondiente y un lugar adecuado para la correcta prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario en ningún caso tendrá ni adquirirá derecho alguno sobre los locales ni instalaciones, fijas o móviles, a excepción de los derechos derivados de su utilización durante el período de vigencia del contrato.



Será por cuenta del adjudicatario el equipamiento complementario para la prestación del servicio objeto de este expediente. El adjudicatario aportará todos aquellos elementos precisos para la gestión del aprovisionamiento, almacenamiento.

El adjudicatario realizará la reposición de los distintos productos objeto del contrato de forma quincenal o semanal según necesidades previstas en el Centro. Será necesaria la existencia de un stock mínimo en el almacén del C.R.H. la reposición de los mismos en las distintas unidades móviles ante situaciones imprevistas de p<sup>r</sup>visiones en las colectas de sangre.

El adjudicatario aportará aquellos recursos humanos que necesite para el correcto desarrollo y la prestación de los servicios que se contratan.

El personal que por su cuenta utilice o aporte el adjudicatario para el desarrollo de cualquiera de los objetos de este concurso, no tendrá derecho alguno respecto del Servicio Murciano de Salud ni Centro Regional de Hemodonación, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a lo que en lo sucesivo se promulgue

El adjudicatario y su personal estarán en todo momento dispuestos a realizar cualquier tipo de servicio extraordinario no previsto inicialmente, propio de la actividad. Estos servicios se efectuarán a instancias de la Dirección del Centro previo aviso y con la suficiente antelación y se facturarán al mismo valor del contrato.

#### **4.- CARACTERISTICAS DEL REFRIGERIO DE DONANTES DE SANGRE.**

La empresa adjudicataria se compromete a realizar, a su riesgo y ventura, la gestión completa del suministro del refrigerio líquido de donantes de sangre para el Centro Regional de Hemodonación y sus unidades móviles y deberá incluir:

- a) La gestión y compra de productos, cantidades, presentación, stock, calidad, etc, necesarias para la prestación del suministro contratado según especificaciones de calidades y siguiendo las indicaciones de la Dirección del Centro.



- b) Suministro, almacenamiento y entrega de los productos objeto del contrato según el horario / entrega prevista en el pliego.
- c) La confección de la propuesta de los suministros, según las directrices que establezcan la Dirección del Centro.

Las bebidas para el refrigerio de los donantes serán primeras marcas del mercado, teniendo que mantener la ofertada en concurso o en su defecto siempre en calidad superior a la ofertada.

Se tendrán que facilitar las presentación de los distintos productos, según se exigen en la descripción individualizada por tipo de producto y se podrán modificar las presentaciones previa autorización por los responsables del centro.

#### **4.1. 1- Calidad de la materia prima.**

El incumplimiento de este punto será causa de rescisión de contrato

#### **ESPECIFICACIONES DE CALIDADES DE LA MATERIA PRIMA:**

Los proveedores de estos productos han de estar acreditados y sujetos a las instrucciones y normativas vigentes y deben disponer de Registro Sanitario y demás requisitos de la normativa vigente, responsabilizándose la empresa adjudicataria de las alteraciones de los productos en todo momento.

El numero de bebidas diferentes será el requerido por el Centro, variando en el porcentaje especificado en cuanto a la composición y presentación que el centro estime oportuno para la correcta atención de los donantes.

Se adjunta tabla con las cantidades estimadas previstas para el suministro de 13 MESES:

<b>PRODUCTOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO LIC.</b>
<b>Agua mineral sin gas, pet 33 cl</b>	91.000	0,18
<b>Bebida refrescante sabor cola normal, Light, Zero de 33 cl.</b>	28.708	0,47
<b>Refresco de naranja con gas, lata 33 cl</b>	13.546	0,39
<b>Néctar de Piña / Melocotón en mini brick de 200 ml</b>	7.591	0,22
<b>Cerveza sin alcohol lata 33 cl.</b>	6.500	0,40



## DESCRIPCIÓN.

### **Agua mineral sin gas, pet 33 cl.**

Presentación en cajas de cartón que sean apilables entre sí.

Contenido: 35 unidades.

Formato: Botella.

Caracterizada por su pureza original y protegida de forma natural de cualquier riesgo de contaminación, totalmente controlada y analizada. Con 0% impurezas.

### **Bebida refrescante sabor cola normal, Light, Zero.**

Formato: lata 0.33 cc

Contenido: 24 unidades.

Material: aluminio.

En esta bebida el 90% del consumo será cola normal.

### **Refresco de naranja con gas, lata 33 cl.**

Formato: lata 0.33 cc

Contenido: 24 unidades.

Material: aluminio

### **Néctar de Piña / Melocotón en mini brick de 200 ml.**

Formato: brick de 200 ml

Contenido: Parck de 6 brick

### **Cerveza sin alcohol lata 33 cl.**

Formato: lata 0.33 cc

Contenido: 24 unidades.

Material: aluminio

## **4.1.2. – Horario / Entrega de productos.**

El horario habitual de reparto de los suministros será de lunes a viernes en turno de mañana y previa comunicación al personal responsable del almacén del C.R.H. Los suministros serán previo pedido oficial del Centro con cargo a dicho expediente, teniendo que atender de forma excepcional cualquier necesidad que se produzca de forma imprevista, generada por necesidades del servicio.

Los suministros vendrán dispuestos en palets y tendrán que ser debidamente colocados en el almacén existente el Centro Regional de Hemodonación, siendo los gastos derivados del transporte y colocación de los mismos por cuenta del adjudicatario.



#### **4.1.3- Presentación de los servicios.**

Todos los productos servidos por la empresa adjudicataria tendrán que estar sujetos a lo especificado en la normativa legal vigente y en particular en el Código Alimentario Español y en cuanto a su calidad se utilizará la misma que viene reflejada en el PPT y en caso de adquirir otro tipo de materia prima esta debe ser aprobada por el Responsable del Centro.

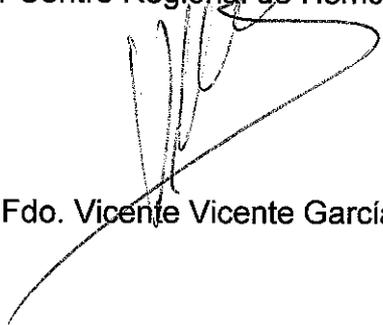
#### **5.1.- NORMAS SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

El adjudicatario se obliga a cumplir y hacer cumplir el contenido de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y todos los reglamentos que la desarrollan con respecto a sus trabajadores, así como todas las normas en materia de seguridad e higiene en el trabajo. El será el único responsable de tales incumplimientos, por lo que mantendrá indemne al Servicio Murciano de Salud por cualquier daño o perjuicio que se derivase de los mismos.

Se estará a toda la legislación aplicable en cuanto a la limpieza general, aseo personal, prohibición de fumar, etc., así como cualquier otra norma de régimen interno que el Centro dicte, en cuanto al personal que emplee el adjudicatario.

Murcia a 04 de octubre de 2018

Director Centro Regional de Hemodonación



Fdo. Vicente Vicente García.